

PRIMER ANEXO DE EJECUCIÓN MODIFICATORIO, AL PROAGUA NÚM.11-01/2025, SUSCRITO CON FECHA 06 DE JUNIO DE 2025, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE MODIFICAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA), CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 28 de febrero de 2025 "**LAS PARTES**", celebraron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de establecer las bases para que "LA CONAGUA" otorgue recursos federales a "EL ESTADO" bajo la figura de subsidios, al amparo de los programas: de cultura del agua, de infraestructura hidroagrícola y de agua potable, drenaje y tratamiento, al tenor de los antecedentes, en cuya cláusula tercera se estableció que las acciones de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, se formalizarán a través de anexos de ejecución y técnicos, convenios de concertación, colaboración, o la figura jurídica que establezcan las reglas de operación, manuales y/o lineamientos aplicables.
- 2.- Con fecha 06 de junio de 2025 "**LAS PARTES**" suscribieron el Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. 11-01/2025, en lo sucesivo "**EL ANEXO**", con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**) para las acciones de "Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas" y acciones para "Desinfección del Agua".

"**EL ANEXO**" en su apartado **V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN**, numeral 1, establece:

1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2025, una inversión total de **\$214'350,989.96 (doscientos catorce millones, trescientos cincuenta mil, novecientos ochenta y nueve pesos 96/100 m.n.)**, conforme a la siguiente estructura:
 - a) La "**CONAGUA**" aportará la cantidad de **\$96'032,682.00 (noventa y seis millones, treinta y dos mil, seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 m.n.)**, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, mismos que se aplicarán en los montos siguientes:

- a1) Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, se aportará la cantidad de \$ 34'397,868.70 (treinta y cuatro millones, trescientos noventa y siete mil, ochocientos sesenta y ocho pesos 70/100 m.n.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
- a2) Para las acciones de Infraestructura agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas, se aportará la cantidad de \$ 58'967,238.30 (cincuenta y ocho millones, novecientos sesenta y siete mil, doscientos treinta y ocho pesos 30/100 m.n.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
- a3) Para las acciones de Desinfección del Agua, se aportará la cantidad de \$ 2'667,575.00 (dos millones, seiscientos sesenta y siete mil, quinientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
- b) El **"ESTADO"** aportará la cantidad de **\$118'318,307.96 (Ciento dieciocho millones, trescientos dieciocho mil, trescientos siete pesos 96/100 m.n.)**, proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio, mismos que se aplicarán en los montos siguientes:
- b1) Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, se aportará la cantidad de \$ 34'707,868.78 (treinta y cuatro millones, setecientos siete mil, ochocientos sesenta y ocho pesos 78/100 m.n.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
- b2) Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas, se aportará la cantidad de \$ 80'942,864.18 (ochenta millones, novecientos cuarenta y dos mil, ochocientos sesenta y cuatro pesos 18/100 m.n.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
- b3) Para las acciones de Desinfección del agua, se aportará la cantidad de \$ 2'667,575.00 (dos millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones para Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas y para Desinfección del Agua.**

3. En el apartado VII de **"EL ANEXO"** se establece que se podrán suscribir Anexos modificatorios con la finalidad de adicionar acciones o modificar las previamente establecidas, las cuales se detallarán en los Anexos Técnicos Modificatorios en función de la disponibilidad presupuestal, los avances físicos y financieros, y siguiendo todo el procedimiento de formalización.

Asimismo, se podrán suscribir Anexos Modificatorios para llevar a cabo la reasignación de recursos, con base en lo establecido en **LAS REGLAS DE OPERACIÓN**.

4. Que, debido a la necesidad de modificar los porcentajes de participación del recurso de contraparte municipal y estatal de varias obras y acciones y la modificación en la descripción de algunas obras, así como de la cancelación de la obra de "equipamiento del pozo El Salitre" en el municipio de San Diego de la Unión, ajustes en los montos de la Atención Social e incremento en el costo de la obra de "Rehabilitación del sistema de alimentación y distribución del agua potable" en la localidad de Rincón de Cano, Municipio de Tierra Blanca, Gto. "**LAS PARTES**" determinan modificar acciones en los Anexos Técnicos de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas, quedando el Anexo Técnico del ejecutor Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Purísima del Rincón y de las Acciones de Desinfección del Agua sin modificación.

DECLARACIONES

ÚNICA. - "**LAS PARTES**" reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en "**EL ANEXO**", manifestando que a la fecha la misma no ha sido modificada o revocada de forma alguna.

ACUERDOS

PRIMERO. - Por las razones expuestas en el antecedente 4 del presente instrumento, "**LAS PARTES**" acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de "**EL ANEXO**" para quedar como sigue:

V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN

1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2025, una inversión total de **\$213´954,119.96 (doscientos trece millones, novecientos cincuenta y cuatro mil, ciento diecinueve pesos 96/100 m.n.)**, conforme a la siguiente estructura:
 - a) La "**CONAGUA**" aportará la cantidad de **\$95´834,247.00 (noventa y cinco millones, ochocientos treinta y cuatro mil, doscientos cuarenta y siete pesos 00/100 m.n.)**, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, mismos que se aplicarán en los montos siguientes:
 - Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, se aportará la cantidad de **\$ 34´199,433.70 (treinta y cuatro millones, ciento noventa y nueve mil, cuatrocientos treinta y tres pesos 70/100 m.n.)**, de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

- Para las acciones de Infraestructura agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas, se aportará la cantidad de \$ 58'967,238.30 (cincuenta y ocho millones, novecientos sesenta y siete mil, doscientos treinta y ocho pesos 30/100 m.n.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
 - Para las acciones de Desinfección del Agua, se aportará la cantidad de \$ 2'667,575.00 (dos millones, seiscientos sesenta y siete mil, quinientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
- b) El "ESTADO" aportará la cantidad de **\$118'119,872.96 (Ciento dieciocho millones, ciento diecinueve mil, ochocientos setenta y dos pesos 96/100 m.n.)**, proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio, mismos que se aplicarán en los montos siguientes:
- Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, se aportará la cantidad de \$ 34'509,433.78 (treinta y cuatro millones, quinientos nueve mil, cuatrocientos treinta y tres pesos 78/100 m.n.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
 - Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas, se aportará la cantidad de \$ 80'942,864.18 (ochenta millones, novecientos cuarenta y dos mil, ochocientos sesenta y cuatro pesos 18/100 m.n.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
 - Para las acciones de Desinfección del agua, se aportará la cantidad de \$ 2'667,575.00 (dos millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones para infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas, y para Desinfección del Agua.**

SEGUNDO. - Como consecuencia de la modificación contenida en el numeral 1 del apartado **V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN** de "EL ANEXO" referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifican los anexos técnicos de las **Acciones para infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas**, mismos que se adjuntan al presente y que forman parte integrante del mismo.

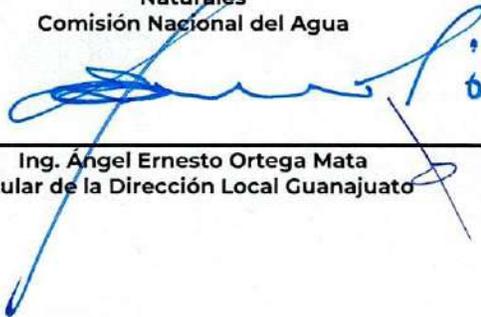
TERCERO. - "LAS PARTES" manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de "EL ANEXO".

CUARTO. - El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de "LA CONAGUA", una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por "LAS PARTES" que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en cuatro ejemplares en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 03 días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Por el Ejecutivo Federal

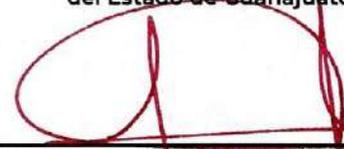
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos
Naturales
Comisión Nacional del Agua



Ing. Ángel Ernesto Ortega Mata
Titular de la Dirección Local Guanajuato

Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa

Secretaría del Agua y Medio Ambiente
del Estado de Guanajuato



Ing. José Lara Lona
Secretario del Agua y Medio Ambiente

Secretaría de Finanzas del Estado de
Guanajuato



Dr. Héctor Salgado Banda
Secretario de Finanzas